“NO NOS TRATABAN COMO A PERSONAS”

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS RELACIONADOS CON LA RAZA Y LA CONDICIÓN MIGRATORIA CONTRA PERSONAS HAITIANAS QUE BUSCAN SEGURIDAD EN ESTADOS UNIDOS

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2022

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es.

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.esPara más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: www.amnesty.org/es/permissions

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2022

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 36/5973/2022

Idioma original: Inglés

amnesty.org

Imagen de portada:

©Joaquín Castro

AMNISTÍA INTERNACIONAL

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	**4**
1. METODOLOGÍA	**9**
2. CONCLUSIÓN	**11**
3. RECOMENDACIONES	**14**

GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
DETENCIÓN RELACIONADA CON LA MIGRACIÓN	La detención relacionada con la migración se refiere a la privación de la libertad de una persona por una supuesta violación de las condiciones de entrada, estadía o residencia en el país receptor. La detención con fines relacionados con la migración puede adoptar formas diversas: detención en instituciones penales, en centros de detención especializados, con medidas de limitación de la circulación, así como en contextos de campamentos cerrados.
DEVOLUCIÓN (*REFOULEMENT*)	Retorno forzado de una persona a un país donde corre peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos (como persecución o tortura). El derecho internacional prohíbe la devolución de personas refugiadas y solicitantes de asilo al país del que han huido sin que medie una evaluación adecuada del peligro que corren si son devueltas, prohibición que se conoce como principio de no devolución (*non-refoulement*). Se produce devolución en cadena cuando un país envía a la fuerza a una persona a otro país que, a su vez, la envía a un tercero, en el que esa persona corre peligro de sufrir daños graves; también está prohibida por el derecho internacional.
DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL	Se produce cuando los distintos motivos discriminación se combinan para dar lugar a un daño exacerbado o diferente. Por ejemplo, si una mujer con discapacidad es sometida a esterilización forzosa porque el Estado pone en marcha una política para controlar la reproducción de las mujeres con discapacidad, la discriminación y la violación de los derechos sexuales y reproductivos que experimenta son consecuencia de la combinación de sus características de género y discapacidad. Se trata de un caso de discriminación interseccional, ya que ni las mujeres sin discapacidad ni los hombres con discapacidad se verían afectados de la misma manera.
DISCRIMINACIÓN RACIAL	En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se describe como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".
EXPULSIONES EN MASA	Expulsión sumaria de un grupo de personas extranjeras sin seguir el debido proceso. En el presente informe, se usa el término "expulsiones colectivas" como alternativa a "expulsiones en masa".
MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	En ocasiones denominadas alternativas a la detención, son medidas distintas de la detención que restringen los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo (a menudo el derecho a la libertad de circulación o a la intimidad). Su grado de intromisión varía: requisitos de inscripción en el registro, pago de cauciones o fianzas, designación del lugar de residencia, liberación o supervisión comunitaria, condiciones de comparecencia, uso de localizadores electrónicos, vigilancia biométrica y toque de queda domiciliario.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
MIGRANTES	Las personas migrantes son personas que se desplazan de un país a otro, de forma temporal o permanente, por lo general para buscar trabajo, estudiar o reunirse con su familia. Muchas se desplazan por varias razones al mismo tiempo.
OFICINA DE ADUANAS Y PROTECCIÓN FRONTERIZA	La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza es un organismo del Departamento de Seguridad Nacional encargado de hacer cumplir la ley, que desarrolla sus actividades en las zonas fronterizas y los puertos de entrada de Estados Unidos. La Patrulla de Fronteras es parte de este organismo.
OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y LIBERTADES CIVILES	La Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles es una entidad dependiente del Departamento de Seguridad Nacional. Tal y como reza su sitio web, la oficina integra prácticas relativas a los derechos civiles y las libertades civiles en las actividades de todos los departamentos.
ORDEN ENVIRTUD DEL TÍTULO 42	Política de salud pública emitida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos en virtud del Título 42 (código de salud pública) que permite expulsar inmediatamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo que cruzan sus fronteras durante la pandemia de COVID-19 y enviarlas a su país de origen o al último país de tránsito sin concederles acceso al sistema estadounidense de asilo. La orden se emitió inicialmente en marzo de 2020 y fue sustituida por órdenes similares en octubre de 2020 y agosto de 2021. Pese a la decisión adoptada por los centros en abril de 2022 de suspender la orden, una decisión judicial ha mantenido la política en vigor.
PERSONA REFUGIADA	En la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados se define a las personas refugiadas como aquellas que no pueden volver a su propio país porque tienen un temor fundado de sufrir abusos contra los derechos humanos o persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Su propio gobierno no puede o no quiere protegerlas y por lo tanto se ven obligadas a buscar protección internacional.
PERSONA SOLICITANTE DE ASILO	Una persona solicitante de asilo es alguien que ha abandonado su país en busca de protección, pero aún no ha obtenido el reconocimiento como refugiada.
RACISMO SISTÉMICO	Según la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, "se entiende por racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes —también en lo que respecta al racismo estructural e institucional— el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta, intencionada o no, de hecho o de derecho, por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico. Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo". (Informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, *Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden*, 1 de junio de 2021, doc. ONU: A/HRC/47/53, párr. 9)
SERVICIO DE INMIGRACIÓN Y CONTROL DE ADUANAS	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas es un organismo del Departamento de Seguridad Nacional encargado de hacer cumplir las leyes de migración en la frontera, así como en el interior del país. De este servicio depende la dirección general de operaciones de aplicación de la ley y expulsión, que gestiona todos los aspectos del proceso de aplicación de leyes migratorias y control migratorio, como identificación y arresto, transporte doméstico, detención, gestión de fianzas y libertad supervisada —incluidas alternativas a la detención—.

RESUMEN EJECUTIVO

> **"Me parte el corazón el trato que se da a las personas migrantes haitianas en nuestra frontera... y reconozco que es sólo la más reciente de las muchas indignidades históricas que ha sufrido la población de Haití. Seguiremos brindando ayuda e investigando las actuaciones indebidas. Mantengo mi compromiso, como siempre, con el futuro de Haití."**
>
> Presidente Joseph Biden, publicado en Twitter el 24 de septiembre de 2021

Este informe se publica intencionadamente cuando se cumple el primer aniversario de los sucesos que tuvieron lugar en Del Río, Texas, en septiembre de 2021, cuando agentes de la patrulla fronteriza a caballo cargaron contra multitudes de personas haitianas Negras solicitantes de asilo, una carga captada por imágenes que a muchas personas de todo el mundo les recordaron a la esclavitud.

Después de aquellos hechos, el gobierno de Biden se comprometió a llevar a cabo una investigación que, cuando fue publicada por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en julio de 2022, concluyó que ninguna de las personas haitianas había sido golpeada intencionadamente por los agentes de la patrulla fronteriza con sus riendas ni con cualquier otro objeto; sin embargo, el equipo encargado de la investigación no entrevistó a ninguna de las personas haitianas presentes, lo que socava seriamente su credibilidad.

Los vergonzosos sucesos de Del Río tuvieron lugar mientras, tras el homicidio ilegítimo y la tortura de George Floyd a manos de policías en mayo de 2020, continuaban las conversaciones mundiales sobre la discriminación racial sistémica, y especialmente sobre el racismo contra las personas Negras.[1]

Desde entonces, entre septiembre de 2021 y mayo de 2022, Estados Unidos expulsó a más de 25.000 personas haitianas, recurriendo frecuentemente al uso del Título 42, una orden implementada durante el gobierno de Trump y apenas disfrazada de medida de salud pública (un argumento que siempre ha funcionado como política de disuasión para la migración y el asilo), lo que constituye una violación expresa del derecho nacional e internacional.

Durante el gobierno de Biden, los vuelos de deportación a Haití parecen haber experimentado un fuerte aumento. Según Witness at the Border —un grupo que rastrea los vuelos de deportación—, únicamente entre septiembre de 2021 y mayo de 2022 al menos 227 vuelos de Estados Unidos aterrizaron en Haití, en comparación con el total de 37 vuelos en todo 2020 y los 37 de los primeros ocho meses de 2021.

A medida que la población haitiana ha ido viendo notablemente limitada la posibilidad de pedir asilo en la frontera entre Estados Unidos y México, miles de personas, desesperadas por encontrar rutas alternativas para huir de la crisis humanitaria y de derechos humanos que azota Haití, han recurrido a intentar el viaje a Estados Unidos en embarcaciones peligrosas e improvisadas, con las consiguientes noticias de trágicos ahogamientos en el mar.

1. N.T.: En la presente versión en español, se emplea la expresión "personas Negras" como traducción de "Black people" a fin de subrayar el aspecto identitario del término. La racialización de las personas Negras es central para comprender las violaciones de derechos humanos identificadas en este informe. Al asumir este término, hacemos un reconocimiento a las diferentes experiencias que las personas Negras enfrentan por su identidad racial y las construcciones alrededor de ella.

Esta investigación se basa en entrevistas con 24 personas haitianas expulsadas por las autoridades estadounidenses entre septiembre de 2021 y enero de 2022. Se complementa con el testimonio de profesionales de la psicología, la abogacía y personas expertas del mundo académico, así como con datos históricos —algunos de ellos procedentes de los archivos de Amnistía Internacional— e información proporcionada por las autoridades estadounidenses.

El informe llega a dos conclusiones principales:

La primera, que las expulsiones en masa o colectivas de solicitantes de asilo de Haití por parte de las autoridades estadounidenses en virtud del Título 42 son sólo un capítulo más de una larga historia de detención, exclusión y disuasión —basada en la discriminación sistémica contra las personas Negras— de las personas haitianas que buscan seguridad en Estados Unidos.

La segunda, que, con la aquiescencia de las autoridades estadounidenses, las personas haitianas entrevistadas para esta investigación —y posiblemente muchas más— han sufrido detención arbitraria y, en algunos casos, tortura u otro trato o pena cruel, inhumano o degradante (en adelante, malos tratos) por motivos de raza y condición migratoria, lo cual constituye una violación del derecho internacional de los derechos humanos, que prohíbe explícitamente la tortura en todas las circunstancias y exige a los Estados que prevengan activamente la tortura para los grupos más vulnerables a ella.

Aunque la investigación llevada a cabo previamente por Amnistía Internacional ha concluido que las personas migrantes y solicitantes de asilo de todas las nacionalidades —incluidas las personas LGBTI y las personas racializadas— suelen correr peligro de sufrir tortura u otros malos tratos en los centros estadounidenses de detención de migrantes, esta investigación concluye que las personas haitianas sufren daños especiales a causa de una combinación de la discriminación contra las personas Negras y la discriminación basada en la nacionalidad.

TÍTULO 42: UN NUEVO CAPÍTULO EN UNA HISTORIA DE RACISMO CONTRA LAS PERSONAS NEGRAS, DETENCIÓN, EXCLUSIÓN Y UNA PRÁCTICA DE DISUADIR A LA POBLACIÓN HAITIANA

En marzo de 2021, en una entrevista con ABC News, se preguntó al presidente Biden qué mensaje enviaría a las personas migrantes en la frontera sur de Estados Unidos. Él respondió: “Puedo decirlo con bastante claridad: no vengan”.

En junio, la vicepresidenta Harris transmitió un mensaje similar a quienes buscaban protección internacional en Estados Unidos. “Quiero ser clara con la gente de esta región que está pensando en hacer ese peligroso viaje hasta la frontera entre Estados Unidos y México: no vengan [...] Una de nuestras prioridades será desanimar a la migración ilegal, y creo que si vienen ustedes a nuestra frontera serán devueltos.”

En julio, el secretario de Seguridad Nacional, Alejandro Mayorkas, envió un mensaje similar dirigido más específicamente a la población de Haití y Cuba. “Permítanme hablar claramente: si se van a echar al mar, no vengan a Estados Unidos.”

Ese lenguaje tiene la intención explícita de disuadir a migrantes y solicitantes de asilo de buscar seguridad en Estados Unidos, e implica que cualquier persona que llegue por esta vía no recibirá una evaluación justa de sus necesidades de protección, lo cual viola las obligaciones contraídas por Estados Unidos en virtud del derecho internacional. No obstante, esto no es nada nuevo, especialmente para solicitantes de asilo de nacionalidad haitiana.

Durante esta investigación, Amnistía Internacional examinó datos suficientes para sugerir que los sucesivos gobiernos estadounidenses han intentado disuadir a la gente de Haití de solicitar asilo en Estados Unidos mediante la aplicación de diversas políticas concebidas para interceptar, detener y expulsar a personas haitianas de Estados Unidos, empezando en la década de 1970 y continuando con el Título 42.

La investigación y los testimonios recopilados para este informe se basan en informes anteriores y Acciones Urgentes de Amnistía Internacional que se remontan al menos hasta la década de 1990 y que han destacado acciones y políticas del gobierno estadounidense concebidas para disuadir y castigar a las personas haitianas que intentan buscar seguridad en Estados Unidos; esas acciones han incluido devoluciones ilegales en el mar o detenciones colectivas de migrantes y solicitantes de asilo, unidas a tortura y otros malos tratos, sin acceso efectivo al debido proceso o a los procedimientos de asilo.

Ninguna de las 24 personas haitianas entrevistadas para esta investigación declaró haber sido sometida, antes de ser devuelta a Haití, a una evaluación para determinar los riesgos a los que podía enfrentarse a su regreso (lo que se conoce como evaluación para determinar un temor creíble). De esta manera, Estados Unidos ha violado tanto la legislación estadounidense como el derecho internacional de los derechos

humanos, que otorga el derecho a solicitar asilo y prohíbe a los Estados devolver a personas a países en los que puedan correr peligro de sufrir un daño irreparable a su regreso, incluidas la persecución y la tortura u otros malos tratos (el principio de no devolución, o *non-refoulement*).

Basándose en las descripciones de sus expulsiones y en la falta de salvaguardias típicas de procedimiento (como por ejemplo procesos de evaluación), así como en el momento de las expulsiones, puede concluirse razonablemente que estas personas fueron expulsadas en virtud del Título 42.

Mientras estuvieron detenidas por motivos de migración en Estados Unidos, la mayoría de las personas solicitantes de asilo haitianas entrevistadas para esta investigación informaron de que no se les permitía hacer llamadas telefónicas, y ninguna de ellas tuvo acceso a intérpretes o asistencia jurídica. También señalaron que apenas habían recibido información sobre su paradero y los motivos de su privación de libertad, todo lo cual constituye detención arbitraria en virtud del derecho internacional.

Los testimonios recopilados por Amnistía Internacional para esta investigación sugieren también que las autoridades estadounidenses detuvieron ilegalmente al menos a cinco mujeres embarazadas sin evaluar debidamente sus necesidades médicas. Las autoridades estadounidenses parecen haber detenido además a menores de tan sólo 9 y 14 días, y en varios casos los separaron de sus progenitores, lo cual viola explícitamente el derecho internacional que protege el interés superior del niño.

Además, todas las personas haitianas entrevistadas para este informe señalaron que las autoridades estadounidenses no les habían hecho pruebas de COVID-19 ni les habían ofrecido vacunas en ningún momento durante su detención o antes de la expulsión, y a la mayoría de ellas no les habían proporcionado medidas de prevención y control de la infección, como la distancia física o mascarillas. Esto socava las afirmaciones de que las expulsiones en virtud del Título 42 tienen como finalidad prevenir la COVID-19, y sugiere enérgicamente que la privación de libertad de estas personas era arbitraria, y a su vez incumplía los principios de necesidad o proporcionalidad requeridos para justificar una detención por motivos de salud pública en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Esta investigación reitera las recomendaciones formuladas anteriormente por Amnistía Internacional a los Estados de todas las Américas respecto a poner fin a todas las expulsiones a Haití mientras las crisis humanitaria y de derechos humanos siguen acentuándose. También pide a los Estados que proporcionen urgentemente a las personas haitianas acceso a sistemas de protección, sin discriminación, incluidas evaluaciones justas e individualizadas de la condición de refugiado, y otras vías para la regularización de su situación mediante la residencia legal con salvaguardias adecuadas, de acuerdo tanto con la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados como con la Declaración de Cartagena.

TORTURA RELACIONADA CON LA RAZA Y LA MIGRACIÓN CONTRA PERSONAS HAITIANAS QUE ESTÁN BAJO CUSTODIA DE ESTADOS UNIDOS POR MOTIVOS DE MIGRACIÓN

Las conclusiones de esta investigación complementan los indicios presentados en múltiples informes previos de Amnistía Internacional que han expuesto con detalle cómo las autoridades estadounidenses detienen regularmente a personas migrantes y solicitantes de asilo, incluyendo menores, personas Negras y personas LGBTI, de maneras que pueden constituir tortura u otros malos tratos, y a menudo las coaccionan para que abandonen sus solicitudes o para disuadir a otras personas de solicitar asilo.

Todas las personas haitianas entrevistadas para este informe relataron haber sufrido, en centros estadounidenses de detención para migrantes, trato que constituye malos tratos en virtud del derecho internacional, así como discriminación racial. Además, tal como sugieren los indicios destacados en este informe, la práctica de los malos tratos (en ocasiones hasta el punto de constituir tortura) contra personas haitianas está generalizada y ha tenido lugar históricamente en diferentes momentos y diferentes lugares, lo cual señala una tendencia a largo plazo, y quizá incluso institucionalizada, a nivel del Departamento de Seguridad Nacional y sus suborganismos, para castigar y, a su vez, disuadir a las personas solicitantes de asilo haitianas de que busquen refugio en Estados Unidos.

Amnistía Internacional considera que, en el caso de muchas de las personas haitianas entrevistadas para este informe, el trato sufrido en los centros de detención estadounidenses —que incluía una dura combinación de falta de acceso a alimentos, atención médica, información, intérpretes y asistencia jurídica— alcanzaba rápidamente el umbral de malos tratos, entre otras cosas a causa de que, al llegar a Estados Unidos, ya habían vivido una serie de violaciones de derechos humanos, así como racismo contra las personas Negras durante su viaje. Este cúmulo de daños significaba que eran especialmente susceptibles a sufrir nuevamente malos tratos a manos de Estados Unidos, unos malos tratos basados principalmente en la discriminación a causa de su raza, nacionalidad y condición migratoria.

En décadas anteriores, las autoridades estadounidenses han detenido y expulsado a solicitantes de asilo procedentes de Haití, teóricamente por motivos de salud pública. En la década de 1990, las autoridades de Estados Unidos detuvieron a solicitantes de asilo de Haití que vivían con el VIH en campos en la bahía de Guantánamo. Al seguir expulsando a personas haitianas sin someterlas a una evaluación para determinar un temor creíble, basando la expulsión en el Título 42 —una orden de salud pública implementada por el gobierno de Trump supuestamente para prevenir la COVID-19—, el gobierno de Biden sólo ha reforzado nocivas tendencias históricas que crean un estereotipo de las personas haitianas como portadoras de enfermedades, y con ello aumentan la estigmatización y la discriminación que sufren a causa de su raza y su nacionalidad.

Todas las personas solicitantes de asilo haitianas entrevistadas para esta investigación informaron de que las habían devuelto a Haití en avión esposadas y con grilletes. Amnistía Internacional entrevistó, asimismo, a profesionales de la psicología que, en conjunto, habían hablado con cientos de personas haitianas expulsadas de Estados Unidos y confirmaron que ese había sido el caso de sus clientes. Los testimonios recopilados destacan el fuerte dolor y sufrimiento psicológicos que esto había causado a muchas personas haitianas debido a su asociación con la esclavitud y la delincuencia. Aunque no está claro hasta qué punto está generalizada la práctica de esposar y encadenar a migrantes y solicitantes de asilo durante las detenciones y deportaciones, y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza no recopila datos sobre el uso de dispositivos de inmovilización, la propia política del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas limita el uso de dispositivos de inmovilización a situaciones en las que hayan fracasado otros esfuerzos razonables por resolver una situación. Esta investigación concluye que el uso de dispositivos de inmovilización contra migrantes y solicitantes de asilo de Haití constituye tortura relacionada con la raza y la condición migratoria en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

De hecho, todas las personas haitianas entrevistadas para este informe habían sido expulsadas tras los sucesos de Del Río en septiembre, que por aquel entonces el gobierno de Biden reconoció como "horribles" por su asociación con la esclavitud. Pese a ello, el gobierno siguió permitiendo los malos tratos de personas haitianas detenidas por motivos de migración, y más específicamente el uso de esposas y grilletes. Esto sugiere que el gobierno de Biden siguió expulsando a sabiendas e intencionadamente a personas haitianas Negras esposadas y encadenadas, lo cual generaba nuevas asociaciones dolorosas con la esclavitud y causaba un fuerte sufrimiento psicológico, incluso después de los sucesos de Del Río. Ese trato viola el derecho internacional de los derechos humanos, que exige a los Estados que protejan a la gente frente a la tortura basada en sus vulnerabilidades específicas, como la raza, la condición migratoria, el género y la nacionalidad. Además, según los testimonios recopilados, las personas haitianas eran a menudo encadenadas delante de sus hijos o hijas, lo que causaba una humillación adicional, sufrimiento mental —también para los menores— y malos tratos.

ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS NEGRAS QUE SUFREN SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES CONSTITUYE JUSTICIA RACIAL

Durante esta investigación, muchas ONG con sede en Estados Unidos dirigidas por personas Negras que trabajaban con personas Negras solicitantes de asilo, y muchas figuras académicas, subrayaron a Amnistía Internacional la importancia de situar la cuestión de la discriminación racial y la xenofobia en los sistemas de migración dentro del movimiento global actual más amplio en favor de la justicia racial. La intención de este informe es contribuir a ese esfuerzo.

La historia de la esclavitud de las personas afrodescendientes y el actual racismo sistémico son un telón de fondo fundamental en este informe. Partiendo del testimonio de personas defensoras, profesionales del derecho y figuras académicas, así como de material histórico, esta investigación ha encontrado firmes indicadores de que la discriminación racial sistémica, y especialmente contra las personas Negras, está integrada en el sistema de migración estadounidense. De hecho, la discriminación racial parece impulsar la tortura y otros malos tratos sufridos por las personas haitianas entrevistadas para esta investigación. La investigación indica una probabilidad razonable de que muchas personas haitianas hayan sufrido, en la actualidad y en el pasado, el mismo tipo de trato desigual y discriminatorio.

Según el derecho internacional de los derechos humanos, para abordar la discriminación racial sistémica los Estados deben desmantelar las estructuras y prácticas discriminatorias. Amnistía Internacional pide a los Estados que, al hacerlo, adopten un enfoque que tenga en cuenta la raza, un enfoque que tenga en cuenta el hecho de que muchas de esas estructuras y prácticas surgieron durante el colonialismo y la esclavitud, pues esta es la única manera de cumplir plenamente con sus obligaciones internacionales de derechos humanos. En la práctica, esto significa que las autoridades estadounidenses deben tomar medidas para reformar todas

las instituciones, la legislación, las políticas y las prácticas que puedan no ser discriminatorias a primera vista pero que, en la práctica, sólo refuerzan los estereotipos nocivos tanto raciales como basados en la nacionalidad.

El uso del Título 42 es un ejemplo claro de este tipo de política. No sólo elude ilegítimamente leyes que protegen a las personas solicitantes de asilo de ser devueltas a lugares donde corren peligro, sino que además tiene el efecto de imponer unos estereotipos nocivos y racistas que dan lugar a violaciones de derechos humanos.

LA NECESIDAD DE INVESTIGAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL CONTRA LAS PERSONAS NEGRAS EN EL SISTEMA DE MIGRACIÓN ESTADOUNIDENSE

Durante esta investigación, Amnistía Internacional revisó y resumió amplias pruebas de que el racismo contra las personas Negras está integrado en el sistema de migración estadounidense. Pese a ello, las autoridades de Estados Unidos no parecen recopilar proactivamente datos sobre el sesgo o la discriminación racial, lo cual es contrario a las disposiciones de las normas internacionales de derechos humanos.

Las conclusiones de esta investigación señalan la necesidad urgente de llevar a cabo una investigación sobre el racismo sistémico contra las personas Negras, incluida una revisión de las políticas de migración y su aplicación. Reiterando los llamamientos realizados por más de un centenar de congresistas a la administración Biden en febrero de 2022, Amnistía Internacional pide al gobierno de Estados Unidos que se comprometa a anular las políticas contra las personas Negras, de acuerdo con la orden ejecutiva 13985 sobre "Promoción de la igualdad racial y apoyo a las comunidades desatendidas a través del gobierno federal", y que lleve a cabo una revisión exhaustiva del dispar trato que reciben las personas Negras que solicitan protección en el sistema de migración estadounidense.

1. METODOLOGÍA

Este informe forma parte de una serie de materiales de investigación elaborados por Amnistía Internacional desde septiembre de 2021, cuando la organización empezó a observar los movimientos de decenas de miles de personas haitianas que viajaban desde Chile y Brasil hasta México y Estados Unidos.

En octubre de 2021, tras una misión de investigación a Tapachula, en el sur de México, Amnistía Internacional y Haitian Bridge Alliance publicaron un informe titulado *Ningún lugar seguro: Las personas haitianas en movimiento necesitan protección internacional*, que expone con detalle la manera en que Estados de toda la región se niegan a proteger a la población haitiana frente a una serie de violaciones de derechos humanos, como la detención y las devoluciones sumarias ilegales, la extorsión, los abusos (incluida la violencia de género a manos de grupos armados), la indigencia y el racismo contra las personas Negras. En él se pedía a los países de Latinoamérica y el Caribe que proporcionaran a las personas haitianas medidas de protección, incluidos el asilo y otras vías para conseguir la residencia legal, y que emprendieran acciones para abordar la discriminación racial contra las personas Negras que sufren migrantes y solicitantes de asilo procedentes de Haití.

Poco después, en diciembre de 2021, una coalición de ONG —de la que formaban parte Amnistía Internacional, Center for Gender & Refugee Studies, Haitian Bridge Alliance, el Centro de Justicia Global de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR), Refugees International, Rezo Fwotalye Jano Siksè y Service Jésuite aux Migrants Haiti— publicó un informe conjunto titulado *Haití: Alto a las deportaciones y los abusos de Estados Unidos contra personas haitianas en situación de movilidad: un paso urgente hacia la creación de políticas justas para las personas haitianas.* En él se pedía a las autoridades estadounidenses que pusieran fin urgentemente a las expulsiones colectivas a Haití amparadas por el Título 42.

El presente informe se basa en esa investigación anterior. Su objetivo es comprender la situación a la que se enfrentan las personas haitianas en Estados Unidos cuando buscan seguridad allí, y conocer qué sucede después de que las autoridades estadounidenses las expulsan. Su punto de partida fueron 24 entrevistas adicionales en profundidad mantenidas por Amnistía Internacional con personas que habían sido expulsadas por las autoridades estadounidenses a Haití entre diciembre de 2021 y marzo de 2022. Debido a los considerables motivos de preocupación respecto a la seguridad en Haití, las entrevistas se realizaron sobre todo mediante llamadas telefónicas en Haití con el apoyo de dos especialistas en consultoría que hablaban criollo haitiano. Con su ayuda, Amnistía Internacional también entrevistó a representantes de distintos organismos de la ONU que trabajan sobre Haití y a cuatro organizaciones humanitarias y de derechos humanos que en Haití respondían a las deportaciones, así como a múltiples profesionales de la psicología, tres de los cuales habían proporcionado atención psicológica a cientos de personas expulsadas por Estados Unidos. Por su seguridad, o a petición suya, los nombres de estas personas y organizaciones no se facilitan.

Como parte de esta investigación, el equipo de Amnistía Internacional entrevistó también a más de 10 ONG, profesionales del derecho y figuras académicas con sede en Estados unidos. Entre las ONG con sede en Estados Unidos entrevistadas se encontraban organizaciones de derechos humanos y coaliciones que llevan años defendiendo la justicia racial en el contexto del sistema de migración estadounidense, como African Communities Together, la Black Alliance For Just Immigration, UndocuBlack Network, Haitian Bridge Alliance y la Leadership Conference on Civil and Human Rights.

La organización se reunió también con una serie de figuras académicas y profesionales del derecho que pudieron proporcionar un contexto y una perspectiva a más largo plazo sobre la actual oleada de expulsiones por parte del gobierno estadounidense. Además, el equipo de investigación examinó artículos y libros escritos por figuras académicas destacadas, leyó documentos jurídicos actuales y pasados relativos al trato infligido

a migrantes y solicitantes de asilo en Estados Unidos, y revisó el trabajo histórico llevado a cabo por Amnistía Internacional sobre el tema.

Como parte de su investigación, Amnistía Internacional solicitó formalmente entrevistar a una serie de organismos gubernamentales estadounidenses, entre ellos el Departamento de Seguridad Nacional, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza y la Oficina de Derechos Civiles y Libertades Civiles. Aunque todas las autoridades, salvo la Oficina del Defensor de Migrantes Detenidos, declinaron la petición de reunirse virtualmente con Amnistía Internacional, pidieron a la organización que les enviara preguntas por escrito, a las que enviaron respuestas por escrito. Estas respuestas se tuvieron en cuenta en el desarrollo de esta investigación, al igual que la reunión con la Oficina del Defensor de Migrantes Detenidos.

Amnistía Internacional desea dar las gracias especialmente a las personas expulsadas a Haití que hablaron con la organización como parte de la investigación. Debido a las duras condiciones en las que son devueltas las personas haitianas, en el momento de las entrevistas muchas se encontraban en situaciones precarias, pero aun así dedicaron tiempo a dar su testimonio a la organización. Amnistía Internacional también desea dar las gracias a las dos personas especialistas en consultoría que trabajaron en este informe por su compromiso en el trabajo pese a los motivos de preocupación respecto a la seguridad, la actual crisis humanitaria y de derechos humanos que sufre Haití, y los problemas conexos de comunicación provocados por las interrupciones periódicas de Internet y de la electricidad.

Amnistía Internacional desea asimismo reconocer y valorar la importante labor de las organizaciones con sede en Estados Unidos dirigidas por personas Negras y haitianas que llevan muchos años defendiendo algunas de las cuestiones expuestas en este documento y en cuyo trabajo se basa este informe.

Diversas organizaciones y personas hablaron con Amnistía Internacional con la condición de que se mantuviera su anonimato, por lo que se han utilizado pseudónimos para referirse a algunas de las personas entrevistadas en este informe. En esos casos, lo hemos indicado entrecomillando el nombre (“”).

2. CONCLUSIÓN

> **"La clave para mejorar el sistema requeriría una evaluación honesta de la historia racista de las leyes y políticas de migración en Estados Unidos [...] Mientras no hagamos eso [...] estaremos tratando de mitigar los daños [...] Es como si simplemente estuviéramos deteniendo la hemorragia [...] El gran cambio sistémico que debe tener lugar parece muy difícil porque no tenemos líderes con el valor y la voluntad política de transformar el sistema."**
>
> Breanne J. Palmer, letrada y abogada principal en asuntos de política migratoria de la Leadership Conference on Civil and Human Rights

Un año después de que se conocieran las imágenes, dolorosas y abiertamente racistas, de Del Río, Texas, en las que agentes de la patrulla de fronteras montados a caballo utilizaron fuerza excesiva contra personas haitianas Negras solicitantes de asilo, en una estampa que invocaba asociaciones con la esclavitud, esta investigación expone con detalle la práctica constante de detención arbitraria, expulsiones colectivas y tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la migración por parte de las autoridades estadounidenses contra personas haitianas que buscan protección internacional.

El punto de partida de esta investigación fueron 24 testimonios de solicitantes de asilo de Haití que denunciaron haber sufrido detención arbitraria y luego expulsión de Estados Unidos al amparo del Título 42 entre septiembre de 2021 y enero de 2022. El equipo de Amnistía Internacional entrevistó también a decenas de organizaciones, personas que defienden los derechos, figuras académicas y profesionales del derecho y de la psicología, y además examinó material histórico (incluido material de los propios archivos de Amnistía Internacional) sobre el trato infligido a las personas haitianas por las autoridades de migración estadounidenses.

Según sus testimonios, ninguna de las 24 personas haitianas expulsadas en virtud del Título 42 tuvo oportunidad de que su caso fuera evaluado de forma individual por el funcionariado de asilo (evaluación para determinar un temor creíble) antes de que la enviaran de vuelta a Haití, lo cual viola tanto la legislación estadounidense como el derecho internacional de los derechos humanos que otorga el derecho a solicitar asilo y prohíbe a los Estados devolver a una persona a un país en el que pueda correr peligro de sufrir un daño irreparable, incluidas persecución y tortura u otros malos tratos. Esto sucede a pesar de que algunas de las personas haitianas entrevistadas por Amnistía Internacional habían abandonado Haití muchos años antes a causa de la violencia generalizada o específica (o ambas), incluidas amenazas contra ellas mismas o sus familias. Tal como ya han condenado anteriormente la ONU, expertos en salud, el funcionariado estadounidense y organizaciones de la sociedad civil, las expulsiones colectivas de personas en virtud del Título 42, sin que se lleve a cabo una evaluación para determinar las necesidades de protección, son contrarias a las normas internacionales y pueden constituir devolución (*refoulement*).

Además, según los testimonios recopilados para esta investigación, el gobierno de Estados Unidos ha empleado el Título 42 para hacer un uso habitual y automático de la detención de migrantes y solicitantes de asilo. Ninguna de las personas haitianas entrevistadas por Amnistía Internacional para esta investigación declaró haber recibido ningún tipo de evaluación individualizada sobre la necesidad y proporcionalidad de

su detención. Según su testimonio, ninguna de ellas tuvo acceso a intérpretes o asistencia jurídica, y apenas recibieron información sobre su paradero y los motivos de su privación de libertad, todo lo cual constituye detención arbitraria en virtud del derecho internacional.

Los testimonios compartidos con Amnistía Internacional sugieren también que el funcionariado de migración estadounidense detuvo ilegalmente al menos a cinco mujeres embarazadas sin evaluar debidamente sus necesidades médicas. Las autoridades estadounidenses parecen haber detenido además a menores de tan sólo 9 y 14 días, y en varios casos los separaron de sus progenitores, lo cual viola explícitamente el derecho internacional que protege el interés superior del niño.

Esta investigación reitera los numerosos llamamientos realizados por Amnistía Internacional para que se ponga fin al Título 42, que desde marzo de 2020 ha restringido ilegalmente el derecho de cientos de miles de personas a acceder a protección internacional.

La documentación previa de Amnistía Internacional ha concluido que las personas migrantes y solicitantes de asilo de todas las nacionalidades suelen correr peligro de sufrir tortura u otros malos tratos cuando son detenidas en Estados Unidos por motivos de migración, incluidas las personas LGBTI y las personas racializadas.

Todas las personas haitianas entrevistadas para este informe relataron haber sufrido trato que constituye malos tratos en virtud del derecho internacional en centros estadounidenses de detención para migrantes, y muchas denunciaron haber sufrido discriminación racial. Además, tal como sugieren los indicios destacados en este informe, la práctica de los malos tratos contra personas haitianas está generalizada y ha tenido lugar históricamente en diferentes momentos y diferentes lugares, lo cual señala una tendencia a largo plazo, y quizá incluso institucionalizada, a nivel del Departamento de Seguridad Nacional y sus organismos, para castigar y, a su vez, disuadir a las personas solicitantes de asilo haitianas de que busquen refugio en Estados Unidos.

Basándose en los testimonios recopilados por Amnistía Internacional para esta investigación, los malos tratos sufridos por personas haitianas en los centros de detención estadounidenses —que incluían una combinación de falta de acceso a suficientes alimentos, atención médica, información, intérpretes y asistencia jurídica— tenían un impacto acumulativo en las personas entrevistadas porque, al llegar a Estados Unidos, ya habían vivido una serie de violaciones de derechos humanos, incluido racismo contra las personas Negras durante su viaje. Esta acumulación de daños sufrida por personas haitianas las hacía especialmente vulnerables a los malos tratos adicionales en los centros de detención de migrantes de Estados Unidos.

La administración Biden era muy consciente de esta realidad. Sin embargo, en lugar de proporcionar a las personas haitianas entrevistadas en este informe protección internacional, a su llegada a Estados Unidos las sometía a un trato deshumanizador, que coincide con la tendencia estadounidense bien documentada a disuadir a las personas solicitantes de asilo, especialmente las procedentes de Haití. Además, al seguir expulsando rápidamente a personas haitianas sin someterlas a una evaluación para determinar un temor creíble, basando la expulsión en el Título 42 —una orden de salud pública utilizada supuestamente para prevenir la COVID-19—, el gobierno de Biden sólo ha reforzado nocivas tendencias históricas que crean un estereotipo de la población haitiana como portadora de enfermedades, y con ello aumentan la estigmatización y la discriminación que sufre a causa de su raza y su nacionalidad.

En virtud del derecho internacional, lo que constituye tortura, incluida tortura psicológica, varía en función de cada persona. Por tanto, los Estados deben tener en cuenta la edad, el género, la salud, la raza y la situación migratoria, así como el contexto. El racismo sistémico al que se enfrentan las personas haitianas crea vulnerabilidades únicas para ellas y, a su vez, las pone en un mayor peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. Aunque algunas leyes y políticas sobre migración pueden ser, sobre el papel, neutras en cuanto a la raza, el derecho internacional de los derechos humanos requiere que el gobierno estadounidense no sólo tome medidas para abordar la discriminación racial sistémica, sino también para proteger a grupos vulnerabilizados frente a la tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la migración.

Los testimonios recopilados por Amnistía Internacional para esta investigación destacaron el grave sufrimiento y dolor psicológico que sufren las personas haitianas que son encadenadas durante su deportación, debido a su asociación con la esclavitud y la delincuencia. Aunque no está claro hasta qué punto está generalizada la práctica de encadenar a migrantes y solicitantes de asilo durante la deportación, según las propias normas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, los dispositivos de inmovilización no se pueden utilizar como castigo, y en general no debe inmovilizarse a las personas embarazadas o que hayan dado a luz recientemente.

Basándose en los testimonios recopilados para esta investigación, y habida cuenta de que: 1) la práctica de esposar y encadenar utilizada con todas las personas haitianas entrevistadas para este informe era intencionada; 2) se aplicó a manos de las autoridades gubernamentales o sus agentes; 3) causó un grave sufrimiento y dolor mental; y 4) se ha llevado a cabo sobre la base de discriminación interseccional, Amnistía Internacional concluye que la deportación de personas haitianas desde Estados Unidos con esposas y grilletes constituye tortura relacionada con la raza y la situación migratoria en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Tal como quedó de manifiesto por sus declaraciones públicas sobre este tema, la administración Biden estaba plenamente informada del dolor que las fotos de los sucesos de Del Río, Texas, provocaron en muchas personas de todo el mundo, especialmente en personas racializadas como Negras. Sin embargo, incluso tras los sucesos de Del Río, la administración siguió permitiendo la tortura u otros malos tratos de personas haitianas detenidas por motivos de migración.

De hecho, todas las personas haitianas entrevistadas por Amnistía Internacional para esta investigación fueron expulsadas a Haití por las autoridades estadounidenses entre el 25 de septiembre de 2021 y el 24 de enero de 2022, tras los sucesos de Del Río. Esto sugiere que la administración Biden continuó a sabiendas las deportaciones de personas haitianas Negras esposadas y encadenadas —una práctica que, sobre el papel, es neutra en cuanto a la raza, pero está arraigada en la discriminación racial—, lo que generó dolorosas asociaciones adicionales con la esclavitud incluso después de los sucesos de Del Río; se trata de una práctica que constituye tortura. Además, según los testimonios recopilados, las personas haitianas eran a menudo encadenadas delante de sus hijos o hijas, lo que causaba una humillación adicional.

Al llevar a cabo esta investigación, Amnistía Internacional examinó pruebas suficientes de que la actual oleada de expulsiones colectivas de personas haitianas por parte de Estados Unidos no es nueva, sino que es una continuación de la política estadounidense que, durante muchas décadas, se ha caracterizado a menudo por interceptaciones, detenciones colectivas y expulsiones sumarias, todas ellas contrarias al derecho internacional de los derechos humanos.

Esta investigación concluye que las personas haitianas sufren daños específicos arraigados en una combinación de discriminación contra las personas Negras y basada en la nacionalidad, y brinda indicadores suficientes de que el racismo contra las personas Negras está integrado en el sistema de migración estadounidense. Pese a ello, no hay pruebas de que las autoridades de Estados Unidos recopilen proactivamente datos sobre el sesgo o la discriminación racial, lo cual es contrario a las disposiciones de las normas internacionales de derechos humanos. Esta investigación, entre otras cosas, señala la necesidad urgente de llevar a cabo una investigación sobre el racismo sistémico en el sistema de migración, y reitera los llamamientos formulados por más de un centenar de congresistas a la administración Biden. El informe pide también al gobierno estadounidense que tome activamente medidas para proteger a quienes solicitan asilo de prácticas tales como el uso de esposas o grilletes que, por su asociación con la esclavitud, pueden causar un grave dolor y sufrimiento, que alcanza el nivel de tortura relacionada con la raza.

3. RECOMENDACIONES

A TODOS LOS ESTADOS DE LAS AMÉRICAS:

- Detener todas las expulsiones y deportaciones a Haití, ya que en ese país continúa la crisis humanitaria y de derechos humanos.
- Proporcionar urgentemente a las personas haitianas acceso a sistemas de protección, sin discriminación, incluidas evaluaciones justas e individualizadas de la condición de refugiado, y otras vías para la regularización de su situación mediante la residencia legal con salvaguardias adecuadas, de acuerdo tanto con la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados como con la Declaración de Cartagena.

AL PRESIDENTE DE ESTADOS UNIDOS:

- Detener de inmediato la expulsión de personas y familias en virtud del Título 42.
- Restaurar el acceso al asilo y otras formas de protección internacional en la frontera entre Estados Unidos y México.
- Crear un grupo de trabajo participativo en la Casa Blanca, dotado de recursos adecuados y de un mandato sólido, para desmantelar el racismo contra las personas Negras en el sistema de migración, y que incluya la evaluación del impacto desproporcionado que las leyes de migración —sobre el papel, neutras en cuanto a la raza— tienen en las personas Negras solicitantes de asilo; también debe incluir la elaboración de metodologías para evaluar la discriminación racial contra las personas Negras en la toma de decisiones judiciales.
- Garantizar que la implementación de la orden ejecutiva 13985 considera la discriminación contra las personas Negras en el sistema de asilo estadounidense.
- Poner fin a la utilización de la detención colectiva por motivos de migración y, en su lugar, adoptar por defecto la presunción de libertad en todas las decisiones sobre la custodia relativa a la migración, e invertir en alternativas comunitarias a la detención fuera del ámbito de actuación del Departamento de Seguridad Nacional.
- Establecer el derecho a asistencia jurídica para las personas en los procedimientos de migración, y asegurarse de que a la gente se le garantiza la asistencia jurídica, así como servicios de traducción, en todos los procedimientos judiciales relacionados con la migración.

AL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS:

- Establecer una comisión de investigación del Congreso sobre el trato infligido a las personas haitianas en Del Río y otras formas de discriminación de las personas Negras en el sistema de asilo y migración estadounidense, que formulará recomendaciones, realizará un seguimiento a largo plazo y propondrá reparaciones.
- Despenalizar la entrada y reentrada irregular en Estados Unidos, de acuerdo con el principio de no penalización de la entrada irregular para las personas refugiadas.
- Crear políticas a largo plazo que apoyen soluciones lideradas por personas haitianas basadas en la participación activa y auténtica de la sociedad civil haitiana en el proceso de crear un Haití más igualitario donde la población sienta menos presión para huir del país.
- Aprobar legislación que proporcione el derecho a asistencia jurídica en los procedimientos de migración y, posteriormente, financiar la prestación de dicha asistencia jurídica.
- Aprobar legislación para poner fin a la detención obligatoria y la práctica de expulsar a solicitantes de asilo sin acceso a una valoración individualizada de sus solicitudes y a una evaluación para determinar un temor creíble.

- Retirar las reservas formuladas por Estados Unidos a la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y ratificar su Protocolo Facultativo.
- Ratificar la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que Estados Unidos firmó en 1995 pero no ha adoptado aún, siendo el único país del mundo que todavía no lo ha hecho.
- Ratificar la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que Estados Unidos firmó en 1980 pero no ha adoptado aún, siendo uno de los pocos países del mundo que todavía no lo ha hecho.

AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD NACIONAL DE ESTADOS UNIDOS:

ACCESO AL ASILO Y PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN (NON-REFOULEMENT)

- Detener de inmediato la expulsión de personas y familias en virtud del Título 42.
- Detener todas las expulsiones y deportaciones a Haití.
- Garantizar que todas las personas haitianas expulsadas ilegalmente tienen acceso a reparación por su expulsión, incluido acceso a territorio estadounidense para solicitar asilo.
- Ampliar el periodo de Estatus de Protección Temporal de que goza actualmente Haití, que entró en vigor el 3 de agosto de 2021 (y, según se ha anunciado, estará vigente 18 meses, hasta el 3 de febrero de 2023), y redesignar un nuevo Estatus de Protección Temporal para Haití, teniendo en cuenta que la situación de los derechos humanos en el país se ha deteriorado desde la última designación.
- Garantizar que la población de Haití tiene acceso a intérpretes de criollo haitiano de alta calidad, para cuestiones que incluyen realizar evaluaciones para determinar un temor creíble antes de los procedimientos de deportación, y remitir a las personas, según sea necesario, a los servicios adecuados para determinar sus solicitudes de asilo con intérpretes como protección fundamental contra la devolución (*refoulement*).
- Establecer el derecho a asistencia jurídica para las personas en los procedimientos de migración, y asegurarse de que a la gente se le garantiza la asistencia jurídica en todos los procedimientos judiciales relacionados con la migración.
- Proporcionar al funcionariado de asilo y al sector de la judicatura que se ocupa de asuntos migratorios formación sobre las condiciones del país y contra la discriminación de las personas Negras con el fin de abordar el número desproporcionadamente reducido de evaluaciones para determinar un temor creíble y los bajos índices de concesión de asilo.

ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS BASADOS EN LA RAZA

- Continuar la investigación sobre los sucesos de Del Río de septiembre de 2021, entrevistar a víctimas y testigos haitianos, modificar las conclusiones según sea necesario, y llevar a las personas responsables ante la justicia.
- Utilizar los datos para impulsar y evaluar respuestas al racismo sistémico y recopilar y publicar datos completos desglosados por raza u origen étnico, con estrictas salvaguardias y de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, con el objetivo de analizar el efecto de las leyes y las políticas en las personas Negras migrantes y solicitantes de asilo. Al hacerlo, garantizar la participación y/o representación efectiva y significativa de la sociedad civil, especialmente las personas Negras migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, incluidas mujeres y personas jóvenes, y sus organizaciones.
- Poner fin al uso de grilletes y esposas contra migrantes y solicitantes de asilo, a menos que sea estrictamente necesario y teniendo en cuenta sus vulnerabilidades específicas, incluida su raza, nacionalidad, edad, género y experiencias previas de tortura o malos tratos; en ninguna circunstancia debe esposarse o encadenarse a personas embarazadas o que hayan dado a luz recientemente.
- Dejar inmediatamente de devolver a solicitantes de asilo en la frontera entre Estados Unidos y México y tener en cuenta el mayor riesgo, bien documentado, de violencia y discriminación por motivos raciales que sufren las personas Negras solicitantes de asilo en México.
- Garantizar la aplicación sistemática de reglas para el funcionariado de primera línea, incluido el encargado de hacer cumplir la ley, las autoridades de migración y el funcionariado de asilo, que prohíban la elaboración de perfiles raciales, y garantizar sistemas sólidos de seguimiento y acceso a recursos efectivos para las víctimas.

- Tomar medidas para abordar las actitudes y los comportamientos racistas y xenófobos hacia las personas no ciudadanas, o la estigmatización por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional por parte de la clase política, los medios de comunicación y la sociedad en general, tal como exige el derecho internacional, por ejemplo implementando campañas públicas contra la discriminación.
- Realizar visitas oficiales a instalaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas y de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza en las que se mantiene bajo custodia a familias, menores y personas individuales, como por ejemplo hoteles y cualquier lugar de "recepción", con el fin de evaluar las condiciones y las violaciones de las obligaciones tanto nacionales como internacionales en materia de derechos humanos.
- Considerar la posibilidad de aplicar el Protocolo de Estambul (Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) a las investigaciones sobre denuncias de tortura en centros estadounidenses de detención de migrantes.

DETENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

- Permitir a las personas migrantes y solicitantes de asilo que tengan lazos comunitarios y recursos permanecer en libertad y con sus seres queridos mientras se procesan sus casos, en lugar de estar detenidas o bajo vigilancia. Por tanto, debe ponerse fin a la detención motivada exclusivamente por cuestiones de migración y debe garantizarse que toda decisión relativa a la migración que restrinja la libertad de las personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo, incluidas las alternativas a la detención basadas en la vigilancia, cumple el principio de necesidad y proporcionalidad, teniendo en cuenta que durante una crisis de salud pública hay muy pocas posibilidades de alcanzar esas expectativas.
- Mejorar urgentemente las condiciones de los centros de detención para migrantes, lo cual incluye proporcionar higiene adecuada, prevención de la COVID-19 y medidas de control del contagio, acceso a atención médica, comida adecuada y nutritiva, y salvaguardias contra los malos tratos y la tortura, incluidos servicios de interpretación y acceso a asistencia jurídica.
- Abstenerse de detener, en ninguna circunstancia, a personas refugiadas, niños, niñas, familias y personas embarazadas, y de separar a familias bajo custodia.
- Garantizar que existen en la ley y en la práctica medidas no privativas de la libertad y basadas en la comunidad para todas las personas solicitantes de asilo, y en especial para las familias solicitantes de asilo, y cumplir los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

AMNISTÍA INTERNACIONAL ES UN MOVIMIENTO GLOBAL QUE TRABAJA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LAS INJUSTICIAS QUE AFECTAN A UNA SOLA PERSONA NOS AFECTAN A TODAS LAS DEMÁS.

CONTÁCTANOS

info@amnesty.org

+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

www.facebook.com/AmnistiaAmericas

@AmnistiaOnline

“NO NOS TRATABAN COMO A PERSONAS”

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS RELACIONADOS CON LA RAZA Y LA CONDICIÓN MIGRATORIA CONTRA PERSONAS HAITIANAS QUE BUSCAN SEGURIDAD EN ESTADOS UNIDOS

Un año después de que se conocieran las imágenes, dolorosas y abiertamente racistas, de Del Río, Texas, en las que agentes de la patrulla de fronteras montados a caballo utilizaron fuerza excesiva contra personas haitianas Negras solicitantes de asilo, en una estampa que invocaba asociaciones con la esclavitud, este informe expone con detalle la práctica constante de detención arbitraria, expulsiones colectivas y tortura y otros malos tratos relacionados con la raza y la migración por parte de las autoridades estadounidenses contra personas haitianas que buscan protección internacional.

Basándose en entrevistas con unas 24 personas haitianas expulsadas por el gobierno estadounidense entre septiembre de 2021 y marzo de 2022, así como en entrevistas con ONG, con profesionales de la psicología que han apoyado a cientos de personas haitianas expulsadas de esta manera y con figuras académicas, esta investigación señala la necesidad urgente de llevar a cabo un estudio a fondo sobre el racismo sistémico, y específicamente sobre la discriminación contra personas Negras, en el sistema de migración, y reitera los llamamientos realizados por más de un centenar de congresistas a la administración Biden.

El informe pide también al gobierno estadounidense que tome activamente medidas para proteger a quienes solicitan asilo frente a prácticas tales como el uso de esposas o grilletes que, por su asociación con la esclavitud, pueden causar un grave dolor y sufrimiento y pueden constituir tortura relacionada con la raza. Asimismo, reitera los numerosos llamamientos realizados para que se ponga fin al Título 42, que desde marzo de 2020 ha restringido ilegalmente el acceso de decenas de miles de personas que buscan protección internacional.

ÍNDICE: AMR 36/5973/2022
SEPTIEMBRE DE 2022
IDIOMA: ESPAÑOL

amnesty.org

AMNISTÍA INTERNACIONAL